



Para de papehos de officio de mrs.

DELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Admida ni de yable yezeta a alguna que
ya firmada de do J. Thomas Lorenz
Garcinaga o de do apruado para de
que sea castigado como se halla y
do Jari lo acordaron excepto el Sr. don
Giner Muñoz Alarcon que dixo que solo
se le notifique exiva de parte de apro-
uacion a do J. Siscar para que se acuerde
y acordar lo que conuenya y en el interin
no se le notifique cosa alguna a
yolicario y lo firmaron =

El Sr. Alcaide J. Bar, de Cayuela y amos
dixo que en lo acordado para reparar
los yatroxa y auer admitido a do J.
don Thomas Lorenz lo aprueba todo y en
lo que se prohiba a do J. Siscar que
no viute ni lo apruebe a fento el Sr. don
deitado en esta villa mucha años exerciendo
el officio de tal medico en todas las
ocasioner y enfermedades que sean
y ferida y que en lo de lo quiere
y se y de terminas para que se
prouea lo que mas sea de Justicia
y no parecer agrauis a parte alguna

